

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Metepec, México; a 15 de junio de 2023  
Oficio No:206B0110010000S/UT/274/2023

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 00077/SESESP/IP/2023, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), 02 de junio del año en curso, que a la letra señala:

**Solicitud:**

*"Zonas de incidencia delictiva en el municipio de Toluca para el año 2018,2019,2020,2021 de los delitos vinculados a la violencia contra la mujer" (sic)*

**Competencia:**

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 12 segundo párrafo, 24 último párrafo, 53 fracción II, y 167 párrafos primero y segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 9 y 10 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar que este Sujeto Obligado da respuesta como se expondrá de manera fundada.

**Fundamentación y Motivación:**

*"Artículo 12...*

*Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."*

*"Artículo 24. ...*

*Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."*

También el criterio número 03/17 Segunda Época, del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de estas disposiciones de la materia:

*"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."*

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora."

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD  
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Bivr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170,  
Estado de México.  
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Una vez analizada su solicitud de información, y derivado del oficio número 206B0111000000L/DGCIE/0138/2023, signado por Director General del Centro de Información y Estadística; este Sujeto Obligado proporciona la información en los términos siguientes:

Al respecto, se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado sólo proporcionará la información pública que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre, asimismo, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante o practicar investigaciones.

Asimismo, es conveniente aclarar que este Sujeto Obligado, no genera información, sólo posee la emitida por diferentes Instancias, por lo tanto, ello puede tener como efectos que la información no se posea en los mismos términos que Usted la solicita.

Referente a "Zonas de incidencia delictiva en el municipio de Toluca para el año 2018,2019,2020,2021 de los delitos vinculados a la violencia contra la mujer" (sic).

Al respecto, la Dirección General del Centro de Información y Estadística, después de realizar la búsqueda de la información solicitada encontró en la fuente de información -Secretaría de Seguridad del Estado de México- la información siguiente:

2018	2019	2020	2021
DEL CENTRO	SAN ISIDRO LABRADOR	PUEBLO NUEVO II	CENTRO
UNIVERSIDAD	PUEBLO NUEVO II	EX HACIENDA LA MAGDALENA (BARRIO SAN JUAN DE LA CRUZ)	SANTA MARÍA TLACHALOYITA
SANTA CLARA	HÉROES DEL 5 DE MAYO I	DE JESÚS 1RA SECCIÓN	SAN GABRIEL
SAN ISIDRO LABRADOR	UNIVERSIDAD	SANTA MARÍA TLACHALOYITA	DE JESÚS 1RA SECCIÓN
PONIENTE I	EX HACIENDA LA MAGDALENA (BARRIO SAN JUAN DE LA CRUZ)	HÉROES DEL 5 DE MAYO I	DEL CENTRO
PUEBLO NUEVO II	FRANCISCO MURGUÍA (EL RANCHITO)	UNIVERSIDAD	SAN JOSÉ GUADALUPE OTZACATIPAN
HÉROES DEL 5 DE MAYO I	SAN GABRIEL	BUENAVISTA	PUEBLO NUEVO II
DE JESÚS 1RA SECCIÓN	DE JESÚS 1RA SECCIÓN	SAN ISIDRO LABRADOR	EX HACIENDA LA MAGDALENA (BARRIO SAN JUAN DE LA CRUZ)
NUEVA OXTOTITLÁN II	EL CARMEN TOTOLTEPEC	SAN SEBASTIÁN Y VÉRTICE	SAN ISIDRO LABRADOR
EX HACIENDA LA MAGDALENA (BARRIO SAN JUAN DE LA CRUZ)	CENTRO	VALLE VERDE Y TERMINAL	VALLE VERDE Y TERMINAL

Fuente de información: Secretaría de Seguridad del Estado de México.

En espera de que la información brindada por este Sujeto Obligado le sea de utilidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 178, de la Ley de la materia, le informo que tiene un plazo de 15 días hábiles para promover recurso de revisión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO